

RPC-SO-04-No.080-2022

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, el artículo 137 del referido Reglamento, determina: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-41-No.683-2018, de 07 de noviembre de 2018, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica, presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-46-No.770-2018, de 12 de diciembre de 2018, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios, presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-34-No.610-2019, de 02 de octubre de 2019, el Pleno del CES aprobó el rediseño de la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional, presentada por la Universidad Particular Internacional SEK;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.191-2020, de 08 de abril de 2020, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural, presentada por la Universidad Andina Simón Bolívar;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno de este Consejo de Estado resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 25 de octubre de

2021, la Universidad Andina Simón Bolívar presentó el ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 28 de octubre de 2021, la Universidad Particular Internacional SEK presentó varios ajustes curriculares sustantivos en la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales, solicitando su aprobación;

Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 15 de noviembre de 2021, la Universidad de Guayaquil presentó el ajuste curricular sustantivos en la Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 17 de noviembre de 2021, la Universidad de Guayaquil presentó el ajuste curricular sustantivo en la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica, solicitando su aprobación;

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0037-M, de 10 de enero de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES, el informe técnico - académico respecto al ajuste curricular sustantivo de la Maestría en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural, presentado por la Universidad Andina Simón Bolívar, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) La Universidad Andina Simón Bolívar, con base a lo establecido en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente, solicita realizar cambios sustantivos en la modalidad de estudios de Presencial a Semipresencial. La Coordinación de Planificación Académica, señala que la Universidad Andina Simón Bolívar puede realizar el ajuste curricular sustantivo a la modalidad de estudios, sin que esto afecte a otros criterios de carácter sustantivo". Y en este sentido recomienda: "(...) Autorizar los cambios sustantivos respecto a la modalidad de Presencial a Semipresencial. Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de 'vigente' a 'no vigente habilitado para registro de títulos' la Maestría en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural modalidad Presencial de la Universidad Andina Simón Bolívar con código 750331S01-P-1701. Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural, modalidad Semipresencial de la Universidad Andina Simón Bolívar, con el código 750331S01-S-1701";

Que, a través de memorando CES-CPA-2022-0038-M, de 10 de enero de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES, el informe técnico - académico respecto al ajuste curricular de la Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios, presentado por la Universidad de Guayaquil, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) La Universidad de Guayaquil, solicita realizar cambios sustantivos al tiempo de duración del programa de la Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios: de tres (3) PAO a dos (2) PAO, acorde a lo previsto en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. La Universidad de Guayaquil, modifica las horas totales del programa de 2163 a 1440 horas La Universidad de Guayaquil plantea una nueva malla curricular con seis (6) asignatura menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las dieciocho (18) con las que se aprobó el proyecto (...)". Y en este sentido recomienda: "(...) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración del programa de Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios considerando dos (2) PAO con un total de 1440 horas acorde a lo previsto en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. Autorizar la nueva malla curricular y micro curricular con doce (12) asignaturas del programa de la Maestría en Agropecuaria, Mención Agronegocios, presentada por la Universidad de Guayaquil, efectuado al amparo del Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente (...);

- Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0082-M, de 14 de enero de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES, el informe técnico - académico respecto al ajuste curricular de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica, presentado por la Universidad de Guayaquil, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) La Universidad de Guayaquil, con base a lo establecido en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente, solicita realizar cambios sustantivos al programa de Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica; según lo siguiente: - Disminuye el tiempo de duración de tres (4) PAO a dos (3) PAO. - Reduce las horas totales del programa de 2160 a 1560 horas; y, - Plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignatura menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con catorce (14) asignaturas, a diferencia de las dieciséis (16) con las que se actualizó el proyecto (...). Y en este sentido recomienda: "(...) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración de cuatro (4) PAO a tres (3) PAO de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica; presentados por la Universidad de Guayaquil, efectuado al amparo del Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. Autorizar la nueva malla curricular y micro curricular con catorce (14) asignaturas y un total de 1540 horas de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Hidráulica; presentados por la Universidad de Guayaquil, efectuado al amparo del Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente (...);"
- Que, a través de memorando CES-CPA-2022-0084-M, de 14 de enero de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES, el informe técnico - académico respecto al ajuste curricular de la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con Mención en Prevención de Riesgos Laborales, presentado por la Universidad Particular Internacional SEK, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) La Universidad Particular Internacional SEK, solicita realizar cambios sustantivos al tiempo de duración del programa de la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales: de tres (3) PAO a dos (2) PAO, acorde a lo previsto en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. La Universidad Particular Internacional SEK, modifica las horas totales del programa de 2120 a 1440 horas. La Universidad Particular Internacional SEK plantea una nueva malla curricular con cuatro (4) asignatura menos que el proyecto rediseñado. En total, el nuevo programa cuenta con once (11) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto. La Universidad Particular Internacional SEK solicita realizar cambios sustantivos en la modalidad de aprendizaje de Semipresencial a En Línea (...). Y en este sentido recomienda: "(...) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración del programa de Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales considerando dos (2) PAO con un total de 1440 horas acorde a lo previsto en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. Autorizar la nueva malla curricular con once (11) asignaturas del programa de la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales, presentada por la Universidad Particular Internacional SEK, efectuada al amparo del Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente. Autorizar el cambio sustantivo, respecto al cambio de modalidad de Semipresencial a En Línea, con base en el Artículo 137 y la Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico vigente y las justificaciones presentadas por la Universidad Particular Internacional SEK. Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de 'vigente' a 'no vigente habilitado para registro de títulos' la Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales modalidad Semipresencial con código 751022A01-S-1701. Solicitar a la SENESCYT registrar el programa de Maestría en Salud y Seguridad Ocupacional con mención en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad En Línea de la Universidad Particular Internacional SEK, con el código 751022A01a-L-1701 (...);"
- Que, mediante memorando CES-CPP-2022-0022-M, de 24 de enero de 2022, el Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-02-No.007-2022, ACU-CPP-SO-02-No.008-2022, ACU-CPP-SO-02-No.009-2022 y

ACU-CPP-SO-02-No.0010-2022, adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria desarrollada el 20 de enero de 2022, a través de los cuales convino dar por conocidos los informes técnicos académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de varios programas de Maestría y recomendar al Pleno del CES, aprobar los ajustes curriculares sustantivos, en consideración a las conclusiones establecidas en los informes técnicos remitidos por la Coordinación de Planificación Académica;

Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida mediante Resolución RPC-SO-09-No. 121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional, presentados por varias instituciones de educación superior de conformidad con los informes elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	MAESTRÍA EN:	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Universidad de Guayaquil	Ingeniería Civil, Mención Hidráulica	RPC-SO-41-No.683-2018	07/11/2018
2	Universidad de Guayaquil	Agropecuaria, Mención Agronegocios	RPC-SO-46-No.770-2018	12/12/2018
3	Universidad Particular Internacional SEK	Salud y Seguridad Ocupacional	RPC-SO-34-No.610-2019	02/10/2019
4	Universidad Andina Simón Bolívar	Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural	RPC-SO-10-No.191-2020	08/04/2020

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-41-No.683-2018, de 07 de noviembre de 2018, RPC-SO-46-No.770-2018, de 12 de diciembre de 2018, RPC-SO-34-No.610-2019, de 02 de octubre de 2019; y, RPC-SO-10-No.191-2020, de 08 de abril de 2020.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 1.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Dra. Silvana Álvarez Benavides  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**